



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-67297827- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1009-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento RE-2024-67296090-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1337/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.09 08:11:08 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.09 08:11:08 -03:00

**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO N° 66/89 - RAMA NUTRICION ANIMAL Y MASCOTAS. AÑO 2024 – 2025.**

Entre la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal (CAENA) representada en este acto por su Presidente la Sra. Maia Iacomini, con domicilio en Bouchard N°454, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (UOMA), representada en este acto por los Sres. Saiben Ruben Lafuente en su carácter de Secretario General, Horacio Víctor Seren, en su carácter de Secretario Adjunto, Oscar Edgar Diaz en su carácter de Secretario Gremial, Maiten Karina Palmieri, Secretario de Interior y DD HH; Rubén Francisco Delsart, en su carácter de Secretario de Finanzas; Daniel Orfilio Nieto, en su carácter de Secretario de Asistencia Social, Mutual y Turismo; Mauricio David Duarte, en su carácter de Secretario de Acta, Prensa y Medios y Pablo Guirin, Emilio Benetti, Sebastián Loza, Mauricio Burgos, Juan Miranda, Juan Reggiardo, Rodolfo Bernardotti, Diego Garobi, Luis Oyola, Hernán Britos, Fernando Sabir, Mauricio Politano, Eduardo Ambort, Hermes Delgado y Jorge Gatica, como miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Javier Delfino, con domicilio real y legal en la calle México N° 2070, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 - Rama Nutrición Animal y Mascotas y sus cláusulas modificatorias, se suscribe el presente acuerdo paritario, el cual corresponde al período **1° de Junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025**, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: Desde el 1° de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 la escala de remuneraciones básicas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	Remunerativo	
	Mensual	Jornal por hora
A	1256683,89	6283,42
B	1166920,75	5834,60
C	1077157,62	5385,79
D	987394,48	4936,97
E	897631,35	4488,16

Cláusula Segunda: Desde el 1° de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 la escala de remuneraciones básicas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	Remunerativo	
	Mensual	Jornal por hora
A	1306951,24	6534,76
B	1213597,58	6067,99
C	1120243,92	5601,22
D	1026890,26	5134,45
E	933536,60	4667,68

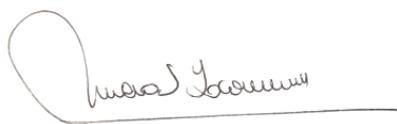
Cláusula Tercera: Desde el 1° de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024 la escala de remuneraciones básicas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	Remunerativo	
	Mensual	Jornal por hora
A	1359229,29	6796,15
B	1262141,49	6310,71
C	1165053,68	5825,27
D	1067965,87	5339,83
E	970878,07	4854,39

Cláusula Cuarta: Todos los incrementos otorgados absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento o pago otorgado por las empresas a cuenta de esta paritaria a partir del 1° de junio de 2024.

Cláusula Quinta: Las partes acuerdan reunirse en el mes de septiembre de 2024, a fin de realizar una revisión de esta paritaria.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2024, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CAENA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación a los fines de su ratificación y su posterior homologación, en el entendimiento que con el mismo se ha arribado a una justa composición de los derechos de las partes.-



Lic. Maia Iacomini
 Presidente
 CAENA



Saiben Rubén Lafuente
 Secretario General
 U.O.M.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.27 11:52:29 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.27 11:52:30 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1009-25 Acu 1337-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.